

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020.**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Hinojosa del Duque, siendo las veinte horas y ocho minutos del día uno de octubre de dos mil veinte, se reunió, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Matías González López, con asistencia de los/as señores/as concejales/as D. Enrique Delgado Díaz, D. Juan Diego Fernández Medina, D. José Fernández Nogales, D. Juan Felipe Flores Moyano, D. José Carlos Hernán Cabanillas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Luna Barbero, D<sup>a</sup> Manuela Martínez Prados, D. Santos Ortega Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Ramírez Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Redondo López y D. Agustín Romera Gómez.

Da fe de la sesión D<sup>a</sup> Carmen López Ruiz, Secretaria de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes puntos incluidos en el siguiente.

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

No formulándose ninguna observación a los borradores de actas de la sesiones extraordinarias de 22 de julio y ordinaria de 6 de agosto, ambas de 2020, fueron aprobados por unanimidad de los todos los miembros que conforman la Corporación.

#### **2º.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES.**

No se hicieron comunicaciones. Y en cuanto a las resoluciones decretadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, los señores concejales se dieron por enterados de las mismas.

#### **3º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Se hicieron los siguientes informes y felicitaciones por parte de la Alcaldía:

-En primer lugar quiero trasladar un reconocimiento especial a todos los vecinos y vecinas de Hinojosa del Duque por su comportamiento tan extraordinario durante estos meses de pandemia provocada por el COVID-19. Su actitud y responsabilidad son una garantía para que entre todos muy pronto podamos superar esta situación.

-También trasladar nuestro apoyo y ánimo todas las familias de Hinojosa del Duque que han padecido esta enfermedad. Hemos estado una vez más y como siempre a su lado prestándoles el apoyo y la ayuda que han necesitado.

-Volvemos a hacer público una vez más nuestro agradecimiento a todas las personas, colectivos, asociaciones, hermandades e instituciones por su generosidad y su colaboración. Ellos que actúan y trabajan desde la nobleza ponen de manifiesto un rasgo que caracteriza a nuestro pueblo, la solidaridad.

-Como todos los ciudadanos saben seguimos desinfectando nuestras calles, plaza y espacios públicos como medida imprescindible para asegurar nuestra salud.

-De nuevo indicar que todos nuestros actos y el desarrollo normal de nuestras actividades debe de estar basado en la precaución y el cumplimiento de las medidas sanitarias que nos marca la Junta de Andalucía.

-Deseo trasladarles de forma literal, la comunicación que ha remitido al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, la directora del CEIP Maestro Jurado, Guadalupe Jiménez Audije, este lunes, día 28 de septiembre:

“Me dirijo a ustedes en nombre propio y en el de toda la comunidad que forma parte de nuestro centro, Maestro Jurado, para poner de manifiesto nuestro agradecimiento a toda la Corporación Municipal por el esfuerzo y la dedicación que desde el inicio del mes de julio

hasta la presente, se han prestado en la atención y solución de todos los acontecimientos suscitados por la gestión de la situación socio-sanitaria que hemos venido padeciendo. Queremos agradecer también a todo el personal del Ayuntamiento por su esfuerzo y prestancia”.

-Esta comunicación de la Directora del CEIP Maestro Jurado pone de manifiesto la normalidad con la que se ha producido el inicio del curso académico en Hinojosa del Duque. El Ayuntamiento ha realizado un esfuerzo notable en desinfección, limpieza, pintado y adaptación a las nuevas necesidades que nos ha impuesto el COVID-19.

-También comunicar que diariamente estamos en contacto con la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Salud y Familias para conocer el estado de la pandemia en nuestra localidad. Manteniendo y reforzando continuamente nuestra vocación de servicio a la ciudadanía a través de la información y la transparencia.

-Queremos trasladar nuestra felicitación a José Ángel Moraño Gil nombrado Canónigo de la Catedral de Córdoba. Será responsable del culto en la Santa Iglesia Catedral por designación del Obispo de Córdoba.

-Todos los ciudadanos de Hinojosa están comprobando como estamos realizando trabajos de mejora y embellecimiento de mobiliario urbano como las farolas. Una medida que también asegura el mantenimiento y la perdurabilidad de todos estos elementos.

-El otro día el Equipo de Gobierno comunicaba, mediante una rueda de prensa, la progresiva apertura de las instalaciones deportivas, culturales y sociales de nuestra localidad. Se va a proceder a la reanudación de las actividades garantizando siempre la salud de todos los asistentes. Invitamos a todos los ciudadanos a que hagan uso de estos equipamientos cumpliendo con las normas socio-sanitarias.

-Comunicar que el Ayuntamiento también está trabajando con otras administraciones en la definición de un proyecto de dinamización comercial que tiene como eje nuestro Mercado Municipal y la potenciación de los servicios contemplados en la propuesta hinojosaescomercio que cuenta con un presupuesto superior a los 60.000 euros.

-Igualmente comunicar que a través de la Diputación Provincial de Córdoba estamos participando en el “Caminos Jacobeos del Oeste Peninsular” incluido dentro del programa INTERREG V España-Portugal de la Unión Europea. Una propuesta que incluye un amplio conjunto de iniciativas para potenciar el Camino Mozárabe como elemento de desarrollo económico y social, junto a la puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y natural.

-Esta semana la Diputación Provincial de Córdoba ha resuelto apoyar tres solicitudes de ayudas de nuestro Ayuntamiento:

-Elaboración y adaptación del Plan de Igualdad con una cantidad de 3.300 Euros.

-Recuperación de uno de los pozos existentes en la Dehesa Municipal, 7.500 Euros.

-Programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades, 2.500 Euros.

-También reconocer el compromiso y la fidelidad a las tradiciones de las Hermandades de San Benito Abad y Santo Domingo, que el pasado fin de semana y este próximo trasladan a sus titulares a sus ermitas, cumpliendo con la normativa y recomendaciones sanitarias vigentes y habiendo suprimido las actividades que normalmente realizan cada año.

#### 4º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Hernán Cabanillas manifiesta que desde el último pleno hay que lamentar la muerte de tres mujeres más por violencia de género asesinadas por su pareja, elevando el número total a 35 mujeres, dejando 17 menores huérfanos. Sólomente seis habían hecho

denuncia previa. Ahora con la restricciones de movilidad, y hablando todo el día del coronavirus, se ha normalizado de tal manera el tema de la violencia de género y la violencia doméstica que se ha integrado en nuestra sociedad y como no sea un caso morboso no salen noticias. Uno de cada cinco niños ha sido testigo, al menos una vez, de violencia machista contra su madre. El 30% de las mujeres andaluzas han sufrido violencia de género alguna vez. Y el porcentaje anual de muertes sigue sin bajar, a pesar de las políticas que se han venido implementando, por lo que son insuficientes. La lucha contra la violencia de género no será del todo efectiva hasta que no se implemente la protección de víctimas y penas disuasorias y medidas de inserción, cuando sea posible, para los maltratadores. Finalmente, desde el grupo popular repulsan esta violencia de género y cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar.

El Sr. Flores Moyano hace repulsa unánime de la violencia de género, de ese terrorismo machista patriarcal que sufren las mujeres, los/as niños/as en España y todo el mundo. Este sistema no está funcionando porque siguen muriendo mujeres y niños y hay que implementarlo, con políticas, con dinero, con medidas y con unidad.

La Sra. Ramírez Márquez dice que una vez más hay que lamentar el asesinato de mujeres por parte de sus parejas o ex parejas. En lo que va de año han sido asesinadas 35 mujeres, por lo que desde el partido socialista muestran la más enérgica repulsa por esos hechos delictivos contra la mujer, fruto de una desigualdad entre hombres y mujeres y hay que luchar contra esa desigualdad para evitar todo acto de violencia y maltrato hacia las mujeres, poner todos los medios y realizar una labor de concienciación social para erradicar el patriarcado y el machismo y hacer valer la igualdad entre hombres y mujeres. Están en contra de cualquier manifestación de violencia contra la mujer y el pasado 23 de septiembre se ha conmemorado el día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños, que es otra forma de maltrato hacia la mujer.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

#### 5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Fernández Nogales dice que este punto ya vino al pleno anterior, y su grupo votó en contra en el pleno anterior y en éste también, porque quieren el mismo nivel de tasa que se paga en los municipios de alrededor. Se pretendía una subida mayor que la que se va a hacer, pero cree que se deben poner tasas de examen similares a la de los municipios que nos rodean. Le gustaría que se pusiera un tanto por ciento exento en la tasa de examen para aquellas personas incluidas en el padrón de Hinojosa del Duque, al menos dos años de antigüedad antes de la convocatoria del examen.

El Sr. Alcalde dice que le sorprende que el grupo popular que va a votar en contra, tenga que añadir algo.

El Sr. Flores Moyano dice que la vez anterior se propusieron unas tasas, hubo una nueva propuesta, y se hizo un consenso previo. La propuesta actual para el grupo A1 son 50 €, A2 son 40 €, C1 son 30 €, C2 son 25 euros, D son 20 € y las contrataciones de personal laboral o funcionario por periodo igual o superior a 6 meses que conlleve la realización de un ejercicio y/o práctico serán 10 euros. Lo que se ha aumentado son las categorías A1 y A2.

Va a votar a favor.

La Sra. Luna Barbero dice que se ha vuelto a traer porque faltaba un informe económico, sólo se aumento en 10 euros la categoría A1 y en cinco euros la A2, pero ninguna de estas tasas llega a cubrir lo que supone el gasto de personal y trabajo de llevar a cabo unas pruebas o unas oposiciones. Están son las tasas, y en otros sitios existen bonificaciones por familia numerosa, discapacidad y si algo se tuviera que incluir sería que aquellas personas que estuvieran en desempleo estén exentas de esta tasa y así se beneficiarían las personas que más lo necesitan.

El Sr. Fernández Nogales dirigiéndose a la Sra. Luna Barbero dice que habitualmente el que se presenta a un examen está en desempleo, por lo que entonces huelga la tasa. Y el apunte que hizo anteriormente no es para que se rectifique ahora, sino que ha dejado entrever esa posibilidad, es un apunte que hace el grupo popular.

El Sr. Flores Moyano dice que no sabe si se puede hacer, pero en ciertas ofertas turísticas a las personas de la localidad le recortan o no pagan, como por ejemplo en la visita a la Mezquita no pagas si eres de Córdoba.

La Sra. Luna Barbero dice que en otros sitios las personas desempleadas están exentas, por ejemplo en las oposiciones a Justicia quien justifique que está en desempleo está exento de la tasa. Y no todas las personas que se presentan a una oposición están en desempleo, hay algunas que quieren conseguir un mejor empleo. Aquí se trata de contrarrestar esa carga de trabajo que tienen los técnicos con una tasa, intentar que esos costes que suponen preparar unas oposiciones, se contrarresten en alguna medida con esta tasa.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Interventor si se puede incluir la exención que propone el grupo socialista de estar en desempleo.

El Sr. Interventor no lo ve conveniente.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y seis votos en contra (los del PP), acuerda:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los derechos de examen.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse reclamación durante el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

## ANEXO

### **“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE**

#### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar como aspirantes en pruebas de acceso o promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

## **ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo**

Serán sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas o de aptitud a las que se refiere el artículo anterior.

## **ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

## **ARTÍCULO 5. Cuota tributaria**

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los aspirantes se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según la siguiente escala, y en el caso del personal laboral en función del nivel de titulación exigido para el acceso definitivo a la plaza a la que se opta:

| Grupo  | Subgrupo | Tasas |
|--|----------|-------|
| A  | A1       | 50    |
| A  | A2       | 40    |
| C  | C1       | 30    |
| C  | C2       | 25    |
| Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación |          | 20    |

Los procedimientos de selección de personal de carácter temporal, ya sea de persona laboral o funcionario por periodo de trabajo igual o superior a seis meses que conlleve la realización de un ejercicio y/o práctico, se establecerá una tasa por participación en el proceso selectivo de 10 euros.

## **ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

Se consideran exentos de pago los procesos de selección de carácter temporal, ya sea de personal laboral o funcionario por periodo de trabajo inferior a 6 meses.

### **ARTÍCULO 7. Devengo**

El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de actitud a que se refiere el artículo 2, siendo preciso el pago de la tasa para poder participar en las mismas.

La tasa se abonará durante el periodo de tiempo en que permanezca abierto el plazo para la presentación de solicitudes de participación, que será el determinado en cada una de las bases que rijan las convocatorias para la provisión, en sus distintos regímenes, las plazas que se oferten.

### **ARTÍCULO 8. Normas de Gestión**

La tasa que se regula en la Presente Ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de titularidad municipal que se determine en las bases correspondientes.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior determinará a inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos en que el aspirante sea excluido de las pruebas por cualquier motivo o no se presente a las pruebas selectivas, salvo en el caso de renuncia por escrito antes de aprobarse la lista definitiva de admitidos, en cuyo caso se devolverá el 50% de la tasa satisfecha.

### **ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

### **6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE LA FICHA E3 DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS EN SUELO URBANO.**

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2018 el Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente la Modificación Puntual de la Ficha E3 del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en Suelo Urbano del PGOU de Hinojosa del Duque, a instancia de don Juan del

Valle Pineda, no habiéndose presentado alegación alguna en el trámite preceptivo de información pública.

Visto que con fecha 17 de enero de 2019 el Pleno aprobó provisionalmente el citado expediente de innovación del PGOU, con la inclusión de las prescripciones y recomendaciones señaladas en el informe de Cultura.

Visto que el 31 enero pasado, la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio requirió el Ayuntamiento determinada documentación para completar el expediente de modificación citado, entre ella, la ratificación de los informes sectoriales preceptivos y vinculantes: Informes de Cultura y de Salud.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de octubre de 2019 adoptó varios acuerdos en relación con este expediente: la inclusión en la Innovación de la subsanación de la Valoración de Impacto en la Salud, acordando asimismo, solicitar la ratificación del informe de la valoración del impacto en la salud, y el de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, ambos informes emitidos en sentido favorable con fecha 28 de octubre de 2019 y de 2 de diciembre de 2019, respectivamente.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 3 de marzo de 2020. (Expte.: P-01/19).

Visto el documento registrado por el promotor el día 22 de mayo de 2020, que recoge las observaciones señaladas por la precitada Delegación Territorial en el reseñado informe.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Unidad Territorial Guadiato-Norte, de la Diputación de Córdoba, emitido con fecha 11 de septiembre de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 24 de septiembre del corriente, en virtud del artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de General, adopta por unanimidad de todos los miembros que conforman la Corporación, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Hinojosa del Duque, a petición de don Juan del Valle Pineda, en los términos que viene formulado, y consistente en: Modificación Puntual de la Ficha E3, del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en Suelo Urbano del PGOU, redactada por los arquitectos don Santos Sandoval Nevado y doña Estefanía Sánchez Garrido.

**SEGUNDO.** Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque, y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Córdoba. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

#### 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS EN MATERIA DE POBREZA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado programa, que es del siguiente tenor:

## **PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS EN MATERIA DE POBREZA ENERGÉTICA**

### **1.- FINALIDAD.**

La finalidad del programa es la mejora de las condiciones de vida de las familias que residen en el municipio de Hinojosa del Duque, mediante la puesta en marcha de acciones que reduzcan los efectos de la pobreza energética y, por lo tanto, prevenga situaciones de marginación y exclusión social derivadas de la misma, dotando a las familias de los recursos necesarios en materia energética.

### **2.- OBJETO Y DEFINICIÓN.**

Mediante este programa se pretende regular un recurso complementario a otras posibles ayudas económicas existentes, centrado en el pago de suministros básicos. Estas ayudas serían complementarias a las medidas de carácter educativo y de intervención familiar llevadas a cabo por el Instituto Provincial de Bienestar Social.

Podríamos definir las ayudas como ayudas económicas complementarias, familiares y no periódicas, aunque con la posibilidad de poder fraccionar su pago, que permitan paliar, minimizar e incluso atajar el problema de suministro de gas y electricidad, no sólo en la inmediatez, esto es, el corte de suministro, sino que garanticen un período mínimo de cobertura (nunca superior al período de vigencia del programa), en aquellos hogares que pueden sufrir las consecuencias de la pobreza energética, como habitar viviendas a temperaturas inadecuadas, no disponer de agua caliente o simplemente no poder preparar o conservar los alimentos más básicos.

### **3.- NATURALEZA DE LAS AYUDAS.**

Se considerarán gastos a cubrir mediante estas ayudas única y exclusivamente los derivados del consumo de energía eléctrica y/o gas.

### **4.- PRESUPUESTO.**

El Presupuesto de este programa será de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100.48001, denominada "Asistencia social primaria. Acción social".

### **5- DESTINATARIOS.**

Serán destinatarios de estas ayudas aquellas personas físicas, por sí mismas o en nombre de su unidad familiar, que las soliciten a este Ayuntamiento, que estén empadronadas en este municipio y que, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas, y requieran de una actuación inmediata.

Se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente, pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada, así como los hijos/as de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, y las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, así como aquellos otros familiares que aparezcan inscritos en el certificado de empadronamiento y por consiguiente, que residan en la misma vivienda.

En el supuesto de concurrencia de posibles personas beneficiarias en una misma vivienda o alojamiento, sólo podrán otorgarse las ayudas a una de ellas. En este supuesto, la ayuda recaerá sobre la persona que aparezca como titular del contrato o recibo del suministro, salvo que el personal de los Servicios Sociales hubiese informado en otro sentido, por razones debidamente justificadas.



## **6.- REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA.**

Para obtener ayudas con cargo al presente programa se requiere:

1. Figurar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad en la fecha de presentación de la solicitud.
2. Ser persona mayor de edad o menor emancipado
3. No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos específicos anteriormente mencionados. Se entenderá acreditado siempre que la suma de los ingresos de la unidad familiar, en el semestre anterior a la solicitud, no sea superior a las cantidades consignadas en el apartado "cuantía semestral" de la siguiente tabla:

### **TABLA DE RENTA DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS**

| <b>Número de miembros</b> | <b>Cálculo</b>                | <b>Cuantía semestral</b> |
|---------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1 miembro                 | Menos de 1 IPREM              | 3.227,04 euros           |
| 2 miembros                | Inferior a 1,3 veces el IPREM | 4.195,15 euros           |
| 3 miembros                | Inferior a 1,5 veces el IPREM | 4.840,56 euros           |
| 4 miembros                | Inferior a 1,7 veces el IPREM | 5.485,96 euros           |
| 5 o más miembros          | Inferior a 1,9 veces el IPREM | 6.131,37 euros           |

Siendo el IPREM mensual de 537,84 euros.

De forma excepcional, aquellos solicitantes que se encuentren en una situación de urgencia social, entendiéndose como tal aquellas situaciones excepcionales o extraordinarias y puntuales de las personas, que requieren de una actuación inmediata sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, tales como incendios, inundaciones, enfermedad grave sobrevenida, etc., podrá no cumplirse el requisito económico, siempre que tales circunstancias queden acreditadas en informe del personal de los Servicios Sociales.

4. Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante.

## **7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Si bien el acceso al programa se hará por orden de registro de entrada de la solicitud, en la valoración de las circunstancias de las familias objeto de este programa se tendrán en cuenta, preferentemente, los siguientes factores:

1. Que se trate de familias monoparentales con menores a cargo.
2. Que se trate de familias numerosas
3. Que se trate de familias en las que alguno de sus miembros padezca enfermedad grave (respiratoria, cardiovascular, reumatológica, etc.)
4. Que se trate de familias en las que alguno de sus miembros haya sido víctima de violencia de género.

## **8.- PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento para la concesión de estas ayudas se iniciará por parte de los interesados, mediante la presentación en el Registro de Entrada de esta Entidad de solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

La instrucción del procedimiento se realizará por personal técnico de este Ayuntamiento, que comprobará la documentación presentada y relacionada en el apartado 9º de este Programa, y verificará el cumplimiento de los requisitos contenidos en el apartado 6º, quedando facultado este personal para requerir tanto la documentación que pudiese haber sido omitida como cualquier otra que estime pertinente y necesaria.

Posteriormente se remitirá el expediente a la oficina local de los Servicios Sociales Comunitarios, que emitirán informe proponiendo la concesión de las ayudas a los beneficiarios que reúnan los requisitos para ello, así como el importe de las cuantías a conceder.

El procedimiento será resuelto por Decreto de la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, y se dará traslado del mismo a los beneficiarios, a los Servicios Sociales Comunitarios de la localidad y a la Intervención Municipal, que contabilizará el reconocimiento de la obligación y realizará los trámites oportunos para que por parte de la Tesorería Municipal se proceda al pago de la ayuda.

#### **9.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.**

La documentación que deben aportar todos los solicitantes deberá estar compulsada, y será la siguiente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Permiso de residencia del solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento.
- c) Fotocopia del libro de familia del solicitante en aquellos casos en los que sea necesario. En el caso de solicitantes extranjeros, deberán aportar el documento análogo acreditativo de la filiación en su país de origen.
- d) Declaración responsable de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que figuren en el certificado de empadronamiento, referida al semestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) En los supuestos de familias numerosas, familias monoparentales, víctimas de violencia de género o aquellas otras en las que alguno de sus miembros padezca enfermedad grave, copia de la documentación acreditativa de tal circunstancia.
- f) Documento acreditativo de la relación o parentesco del titular del contrato o recibo del suministro y la persona solicitante.

#### **10.- CUANTÍA Y NATURALEZA DE LAS AYUDAS.**

Se establece una asignación económica por unidad familiar y vivienda de un máximo de 600,00 euros para la cobertura de suministros durante un período de tiempo determinado, que nunca podrá superar la vigencia del programa, la cual podrá ser fraccionada en diferentes pagos en función del cumplimiento de acuerdos por parte de los beneficiarios, previa valoración y propuesta del personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del Instituto Provincial de Bienestar Social.

#### **11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.**

En el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha del pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar a los Servicios Sociales Comunitarios los documentos justificativos acreditativos de la aplicación de los fondos percibidos y éstos, una vez comprobados y verificados los mismos, los remitirán al Ayuntamiento.

## **12.- VIGENCIA DEL PROGRAMA**

La vigencia de este Programa será indefinida, siempre que se dote en el Presupuesto anual, y hasta el límite de la dotación presupuestaria prevista para ello. Para el corriente ejercicio, en aquellos casos en los que el gasto se hubiese generado antes de la aprobación del programa, pero siempre dentro del ejercicio 2020, la prestación podrá solicitarse con carácter retroactivo, siempre y cuando no se hubiesen percibido otras ayudas para la misma finalidad (período y concepto) con cargo al Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética del Instituto Provincial de Bienestar Social

En todo caso, cada convocatoria anual se realizará previo acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

## **13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases por parte de los solicitantes.

## **14.- MODELOS DE DOCUMENTACIÓN**

- Anexo I: Solicitud
- Anexo II: Declaración responsable de ingresos y autorización para la obtención de datos

## **15.- PUBLICIDAD DEL PROGRAMA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, este programa deberá publicarse en la web del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque ([www.hinojosadelduque.es](http://www.hinojosadelduque.es)), en la BDNS y un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones."

El Sr. Fernández Nogales manifiesta que en el borrador de este programa municipal, que en comisión se dijo que eran ayudas covid, cree que debería de aparecer en el encabezamiento. Su grupo va a votar a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que como se ha dicho son medidas covid y no estará mal que se pusiera en el encabezamiento. Y si el año que viene no hay covid se seguirá implementando este tipo de ayudas, porque por desgracia antes de covid había personas con esta necesidad y con el covid se han aumentado y post covid habrá personas. Son ayudas contra la pobreza energética y que complementa al programa de Diputación y son muy necesarias.

La Sra. Luna Barbero dice que cuando se plantea la situación de covid, se plantean dos necesidades las ayudas económicas (ayuda al comercio) y por otro lado las ayudas sociales y dentro de éstas es donde se incluye las ayudas a suministros básicos, para seguir atendiendo los casos, en tanto se apruebe la ayuda del IPBS, ésta es la explicación del porqué hasta ahora no se ha sacado este programa. Este programa tiene los mismos parámetros que el del IPBS y será el informe de la Trabajadora Social quien determine las personas que lo necesita. Es una cantidad de 6.000 euros y hasta el 31 de diciembre, puede ser prorrogable y se pararía en el caso de que llegara la subvención del IPBS, porque no se van a duplicar las ayudas.

La Secretaria manifiesta al ser éste un programa municipal, debe gestionarse por parte del Ayuntamiento, si bien al carecer de asistente social, debe acudir al IPBS para la emisión del informe correspondiente.

En cuanto a la duración de este programa se registrará por sus bases reguladoras y que deberá haber convocatorias anuales, que se aprueben por pleno, cada vez que se acaben

los recursos de Diputación.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar el programa municipal de ayudas en materia de pobreza energética en el municipio de Hinojosa del Duque.

#### 8º.- ADHESIÓN A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la unidad responsable de accesibilidad de la Diputación de Córdoba.

SEGUNDO.- Asumir los compromisos y obligaciones establecidos en el Real Decreto 112/2018, debiendo informar puntualmente a esta unidad de los requerimientos y documentación recibida en relación a los informes de Accesibilidad preceptivos como entidad obligada.

#### 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

“MOCIÓN EN RELACIÓN AL SERVICIO A DOMICILIO EN ANDALUCÍA.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.j), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de este Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2. que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la comunidad autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la comunidad autónoma donde más personas la perciben; a 31 de julio de 2020 en Andalucía, 90.267 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 245.390 personas.

También es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Si embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio a menudo se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de ayuda a domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante estos convenios, las corporaciones locales y Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta.

A los efectos de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros. Estableciendo la norma que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del partido popular del año 2012.

Bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, los recortes debilitaron además la intensidad de la acción protectora disminuyendo el número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha supuesto una prestación devaluada respecto a la que fue diseñada en un inicio.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del servicio de ayuda a domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019.

En la actualidad; diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de ayuda a domicilio; ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

Esto nos está generando un grave problema a los Ayuntamientos andaluces, la

mayoría de los cuales no podemos asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado en la licitación que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Esta realidad está ocasionando una gran casuística que está llevando a que empresas contratistas manifiesten su voluntad de no prorrogar los contratos, la suspensión de los procedimientos para proceder a la adjudicación de unas nuevas contrataciones, procedimientos de adjudicación anulados por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al estimar total o parcialmente los recursos interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, recursos contencioso-administrativo ante el TSJA, etc.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración andaluza para resolver esta situación que afecta no sólo a la seguridad jurídica de los contratos sino a la obligación de la financiación del Servicio de Ayuda a domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

En los últimos meses, tras la pandemia por COVID-19, se ha puesto de manifiesto la importancia de los cuidados y especialmente, la necesidad de mantener y consolidar el Sistema de dependencia y el Servicio de Ayuda a Domicilio, hoy más que nunca, el cumplimiento de las medidas de prevención en riesgos laborales, son imprescindibles, por lo que debemos combatir la precariedad laboral y garantizar la seguridad de las personas usuarias y de las personas que las atienden.

Por todo ello, se debe garantizar un mayor control de este servicio por parte de la administración pública, dignificar las condiciones laborales de las plantillas, ya que las auxiliares de ayuda a domicilio desarrollan tareas que, en muchos casos, exceden de sus obligaciones laborales.

Además, hemos podido asistir a la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación, que les permitan desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, sin que la Administración andaluza haya actuado para garantizar la seguridad de trabajadoras y personas usuarias, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a ayuntamientos y diputaciones a responder ante la falta de previsión del gobierno andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y Diputaciones a través de ella Federación andaluza de municipios y provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica. Es urgente alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista propone al pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

#### ACUERDOS.

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a.- Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos

generales y el beneficio industrial.

b.- Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto social, regulado a través del Decreto 4/2018, de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105.1 de la ley 9/2016, de 27 de diciembre.

c.- Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.

d.- Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de ayuda a domicilio en cada uno de los grados de dependencia en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.

e.- No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas de Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.

f.- Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del servicio.

g.- Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.

2.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá, de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.

3.- Publicar mensualmente en la página web del Ayuntamiento las transferencias recibidas por el Servicio de Ayuda a domicilio, junto con el número de personas usuarias, número de horas efectivamente prestadas, coste o costes/hora del servicio en que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado a la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas, importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias, y en su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden, a fin de garantizar la transparencia del sistema y de esta prestación.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En Hinojosa del Duque, a 23 de septiembre de 2020

Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

A continuación, el Sr. Fernández Nogales, portavoz del grupo municipal popular, presenta una enmienda de sustitución a esta moción.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que el servicio de ayuda a domicilio es deficitario, porque no llega a costear lo que se está haciendo, para que las personas mayores sigan en su entorno, en su domicilio. Se presenta una serie de acuerdos, entre ellos que el precio por hora se revise a 16 euros la hora a partir de 2021 y a 18 euros la hora a partir de 2023. Este es un servicio genera empleo en las zonas rurales y empleo a mujeres. Se pretende que se tengan en cuenta esas cosas y se valore como el gran servicio que es. La enmienda que presenta el PP dice que sea el 40%-60%, cuando en realidad debe de ser 50% las Comunidades Autónomas y 50% el Estado. Cuando gobernaba el PSOE en la Junta de

Andalucía se financiaba 78%-22%, la Junta de Andalucía estaba financiando casi al 80% el servicio de ayuda a domicilio. Pero esto redundaba en que si ambas Administraciones no cumplen con lo que está establecido, quien finalmente padece estos recortes son las personas mayores y quienes trabajan en las empresas de ayuda a domicilio.

El Sr. Fernández Nogales dice que la enmienda de sustitución que ha presentado no es una enmienda que ha presentado el PP, sino que ha sido aprobada por todos los grupos políticos en Córdoba y viene a decir prácticamente lo mismo que la moción del PSOE pero puntualiza sobre el incremento de 16 euros hora a lo largo de este ejercicio en curso y la mejora de algunos de los puntos que aparecían en la moción del PSOE. Si se contempla esta enmienda su grupo votaría a favor. De no contemplarse, al haber algunas discrepancias con lo que han acordado todos los grupos en Córdoba, posiblemente se abstendrán.

El Sr. Flores Moyano dice que es un servicio público, que tiene ciertas carencias, no sólo en el precio, sino también en el tiempo de espera que tienen las personas a la hora de recibir este servicio. Según la ley son 180 días desde que se visita hasta que se da. La media en España son 426 y en Andalucía son 621 días desde que esa persona recibe la visita hasta que se contempla la resolución. La causa de estos retrasos a la hora de prestar este servicio son recortes en la financiación de la Ley y el entramado burocrático que tienen que tener que pasar esas solicitudes hasta que se conceden. En 2019 murieron 31.000 personas en España esperando la resolución. El 25% de las personas dependientes de Andalucía no recibe el servicio. Está a favor de que se amplíe el pago por hora de trabajo que pase a 18 euros, que es justo y digno, por la gran labor que realizan las personas que trabajan en ayuda a domicilio, y en la mayoría son mujeres. Está de acuerdo con esta moción y no tiene conocimiento si se ha aprobado esa enmienda de sustitución y va a votar a favor de la moción que presenta el PSOE.

La Sra. Luna Barbero dice que los acuerdos que presenta esta moción hace hincapié en la subida del precio/hora, la mejora de las condiciones laborales y en aumentar el número de horas que la persona mayor recibe según su grado de dependencia. La moción tal cual responde bastante bien al objetivo que se pretende, incorporar o no la enmienda de sustitución, no añade mucho más.

El Sr. Fernández Nogales dice que preguntaría al Sr. Interventor cuántos meses lleva de retraso la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba con respecto a la ayuda a domicilio. En la legislatura 2011-2015 se adelantaba el Ayuntamiento hasta seis meses que faltaban al pago tanto Diputación como la Junta, porque ésta no hacía efectivo su pago al IPBS y para que no dejaran de cobrar las trabajadoras de Hinojosa del Duque en ayuda a domicilio el Ayuntamiento lo adelantaba, y lo saben las trabajadoras porque en varias ocasiones les dieron las gracias.

El Sr. Alcalde dice que esa pregunta queda recogida y se contestará en el próximo pleno.

El Sr. Flores Moyano dice que las reivindicaciones que cree que son necesarias, el incremento en el pago de las horas, el conocimiento rápido de la situación de nuestros mayores y el gran reconocimiento público por aquellas personas que cuidan de nuestros mayores.

La Sra. Luna Barbero dice que desde que está en el Ayuntamiento, la empresa de ayuda a domicilio ha cobrado cuando le correspondía.

La enmienda presentada por el portavoz del grupo municipal PP no se incluye.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y seis abstenciones (las del PP), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.



10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General, donde se acordó tratar esta moción junto con la moción presentada por el grupo municipal Izquierda Unida, del punto nº 13, quedando del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU EN EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El 23 de septiembre se conmemora el Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños. Esta práctica, extendida por todo el mundo, es una manifestación extrema de la desigualdad de las mujeres y de su pobreza en nuestra sociedad.

La trata de mujeres y de niñas con fines de explotación sexual es uno de los más terribles negocios del mundo, si no el mayor. Según datos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, las mujeres y las niñas representan el 715 de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 805 de las identificadas en Europa Occidental; el 95% de ellas acaban explotadas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más común de explotación (59%) seguida del trabajo forzado (34%). Las mujeres, además, se encuentran entre las más afectadas de la pandemia.

Compartimos el llamamiento de Naciones Unidas para que la respuesta al COVID-19 y la recuperación posterior a nivel mundial asignen un lugar prioritario a la dignidad y los derechos humanos. Debemos redoblar los esfuerzos para proteger a las víctimas de la trata y evitar que las personas vulnerables sean explotadas.

Desde el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque asumimos que desde nuestros ámbitos competenciales debemos seguir trabajando para dotar de recursos y garantías a las mujeres, niñas y niños víctimas de explotación sexual.

Así mismo queremos reconocer el trabajo de organización y colectivos que siguen prestando servicios vitales durante la crisis, localizando a las víctimas y ayudándolas a tener acceso a la justicia, la salud y la asistencia y protección sociales, y evitando que se produzcan más actos de abuso y explotación.

La igualdad entre mujeres y hombres continuará siendo inalcanzable mientras se compran, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos. Los estudios y las experiencias en otros países nos indican que allí donde se ha regularizado la prostitución ha aumentado la trata. Por tanto, entendemos que para combatir la trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual de manera efectiva hay que acabar con la prostitución.

Hay que abolirla y erradicar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, defender la dignidad de las mujeres y terminar con las redes y las mafias que se lucran explotando a las mujeres, niñas y niños. Debemos proteger y asistir a las víctimas, cooperar con los países de origen y concienciar a la ciudadanía de que es una forma de esclavitud.

La prostitución y la trata con fines de explotación sexual son uno de los rostros más crueles de la feminización de la pobreza, así como una de las peores formas de violencia contra las mujeres cuyo sufrimiento se ha agravado debido a la pandemia.

Por ello, desde los grupos socialista y de izquierda unida en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque solicitamos a los demás grupos municipales, el apoyo a los siguientes

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- Adherirse a la Red de Municipios libres de Trata, para que no haya ni uno solo municipio cómplice de esta esclavitud. Municipios abolicionistas que aplican ordenanzas que prohíben la mercantilización de seres humanos, penalizan solamente la demanda y atienden y protegen a las mujeres que sufren esta situación.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de España para que elabore una ley contra la trata desde una perspectiva abolicionista que incluya a todas las mujeres en situación de prostitución y que tome de referencia legislaciones como la sueca que han acabado con la trata para explotación sexual, al contrario de lo que ha pasado en Holanda o Alemania, países donde se ha regulado como un “trabajo”, donde no solo ha aumentado la trata para explotación sexual de mujeres sino también de la prostitución infantil.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que adopte medidas de lucha contra la trata y la prostitución y entre ellas las siguientes:

1).- Garantizar el cierre de los prostíbulos de acuerdo a lo pactado con el Ministerio de Sanidad en materia de locales del llamado “ocio nocturno”.

2).- Garantizar el primer recurso habitacional para mujeres en situación de prostitución en locales de alterne acompañándolo con atención psicológica, orientación laboral y formativa.

3).- Procurar formación específica para las profesionales de los centros de la mujer con el fin de que puedan dar atención y derivación a las casas de acogida cuando sea necesario, así como habilitar de equipos de atención itinerantes para que esa atención llegue a las mujeres que de otro modo no pueden acceder a los recursos.

4).- Establecer Programas de Capacitación laboral y coordinación con las entidades que trabajan directamente en situaciones de prostitución.

CUARTO.- Estrechar la colaboración con las organizaciones y colectivos que prestan servicios de asistencia a las víctimas.

QUINTO.- Dar traslado de la presente moción a la Red de Municipios Libres de Trata, a la FEMP y a la FAMP, a la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.

Los portavoces de los grupos PSOE e IU explican la moción y leen los acuerdos.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar la moción en sus propios términos.

#### 11º.- MANIFIESTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR UNA MOVILIDAD SIN EMISIONES.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado manifiesto, que es del siguiente tenor:

##### **"MANIFIESTO, DÍA EUROPEO SIN COCHES POR UNA MOVILIDAD SIN EMISIONES**

Como cada año, el 22 de septiembre celebramos el Día Europeo sin Coches; una jornada establecida por la Comisión Europea para sensibilizar sobre las consecuencias negativas del uso irracional del coche en la ciudad, tanto para la salud pública como para el medio ambiente, y concienciar de los beneficios de otros modos de transporte más sostenible.

El tema elegido por la Comisión Europea para la campaña de este año es “Por una movilidad sin emisiones” contemplando el ambicioso objetivo de alcanzar la neutralidad de emisiones de carbono para el año 2050, recogido en el Pacto Verde Europeo.

Según Naciones Unidas, el 55% de la población mundial vive en áreas urbanas; una proporción que puede aumentar hasta el 68% en 2050.

Aunque los desplazamientos en coche vienen reduciéndose paulatinamente en las grandes ciudades, las emisiones del sector del transporte han venido aumentando; en concreto, un 28% entre 1990 y 2018.

La Agencia Europea de Medio Ambiente estima que la mala calidad del aire provoca cada año en Europa alrededor de 400.000 muertes prematuras; de éstas, 7.000 son en España.

No faltan los datos que justifican la exigencia de trabajar por la sostenibilidad de nuestras ciudades. Aunque ciertamente también estamos en un momento propicio para promover unas ciudades más habitables y saludables.

La pandemia de COVID-19 ha golpeado duro a la sociedad, pero también ha mostrado el camino para corregir el rumbo y hacer las cosas de otra forma.

Las medidas de prevención -de confinamiento y limitación de la movilidad adoptadas en los meses de explosión de la pandemia motivaron una importante reducción de la contaminación. En Madrid, se estima que dicha reducción se situó en un 68-73% y en Barcelona en un 65-70%. Para el conjunto de España fue de un 55-60% y valores similares se dieron en otras zonas de Europa.

La pandemia de COVID-19 ha supuesto un toque de atención, pero tal vez, también, una oportunidad para construir sociedades y ciudades mejores y más sostenibles.

La neutralidad de carbono para 2050 se puede alcanzar, entre otras medidas, con la aplicación de soluciones que generen bajas emisiones y emisiones cero en el transporte particular y público, además de la movilidad activa con el uso de la bicicleta y los desplazamientos a pie. Así, en este tiempo de nueva normalidad muchas ciudades ya han comprendido que se puede adoptar una estrategia nueva y más sostenible para el transporte urbano. Y en esta línea, el Gobierno acaba de presentar la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030.

Puede ser el momento de convertir una trágica emergencia en un gran catalizador para un cambio a mejor. Puede ser el momento de las políticas en las que la salud, la ecología, la economía y la ética estén unidas.”

La Sra. Luna Barbero dice que es un manifiesto relacionado con el día europeo sin coche que se celebra el 22 de septiembre. Una de las oportunidades que da el covid es intentar mejorar la sociedad que tenemos y así se recoge en la exposición de motivos que durante los meses de confinamiento la contaminación se reduce, por lo que hay que intentar reducir los gases contaminantes a la atmósfera.

El Sr. Fernández Nogales manifiesta que su grupo votará a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que los datos que se dicen de Madrid y Barcelona son datos referentes a la movilidad. Las emisiones que se ahorraron durante el confinamiento con la zona industrial tampoco bajó tanto. El efecto era prácticamente un espejismo, porque ese parón covid, no ha supuesto nada en la escala mundial, no se ha bajado la temperatura medio, ni el porcentaje tan alto de CO2 que hay. Pero todos los pasos a tomar son necesarios. Hay que hacer propuestas sobre movilidad y reducción de CO2 local como la instalación de zonas parking para bicicletas. También es necesario realizar charlas formativas, por parte del área de deportes, sobre circulación vial con bicicleta para los niños, porque es un medio de transporte muy sano y hay que conocer la normativa vial para evitar ciertos accidentes. Solicitar a la Junta de Andalucía un mayor número de pases de autobús. Este Ayuntamiento tendría que hacer más fuerza para solicitar un mayor número de viajes de la estación del AVE y que aumente el número en la estación de Cabeza del Buey y la apertura de la estación de Peñarroya-Pueblonuevo. Si conseguimos que la movilidad personal con vehículos se reduzca,

habrá menos contaminación ambiental y haremos un favor a las siguientes generaciones.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

- Aprobar el manifiesto por una movilidad sin emisiones, en sus propios términos.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPIAL DURANTE LA PANDEMIA COVID19.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

“MOCIÓN EN RELACIÓN A LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPIAL DURANTE LA PANDEMIA COVID-19.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los tiempos tan difíciles que vivimos, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, tanto la ciudadanía en su conjunto como todas las instituciones públicas, debemos implicarnos en la medida de nuestras posibilidades, para poder superarlos y así recuperar cuanto antes la normalidad sanitaria, social y económica de nuestra sociedad. En este sentido, nuestro Ayuntamiento no puede quedarse atrás.

Al Grupo Socialista le preocupa especialmente la más que probable coincidencia, durante las próximas estaciones de otoño e invierno, de la COVID-19 y la gripe, dos enfermedades que afectan a los mismos grupos de riesgo, cuya sintomatología clínica tiene muchas semejanzas y con el factor añadido de que la gripe, al disminuir las defensas inmunitarias, puede incrementar la gravedad y letalidad de ambas enfermedades. Así pues, junto a las medidas preventivas ya puestas en marcha para evitar el COVID-19, debemos intensificar la campaña anti-gripal. Sólo así conseguiremos evitar el colapso de nuestros dispositivos asistenciales, garantizar unos servicios sanitarios eficaces y, lo que es más importante, evitar la muerte de muchas personas.

Por otro lado, el gobierno de España ha dispuesto financiación adicional para hacer frente a los gastos derivados de la pandemia, lo que debe permitir al gobierno de la Junta de Andalucía situarse en las mejores condiciones para recuperar el nivel sanitario previo a la pandemia, y garantizar la plena capacidad del SSPA.

Sin embargo, las actuaciones que hemos visto, hasta el momento por parte de la Junta de Andalucía han visualizado enormes limitaciones tanto en el número de efectivos, como en la menor disponibilidad de servicios sanitarios. Durante el verano, especialmente, hemos asistido al cierre de gran parte de las consultas de Atención Primaria y puntos de Urgencias. Ello está originando una considerable merma de la accesibilidad a los servicios sanitarios y la paralización de los programas de salud; generando en consecuencia, la disminución del nivel de equidad en el acceso a servicios sanitarios de garantía y su correspondiente efecto sobre el nivel general de salud de la población.

Es inadmisibles que justo cuando más se necesita el potencial de nuestro SSPA para recuperar los niveles de salud perdidos, el gobierno de la Junta de Andalucía adopte limitaciones a su capacidad; sin aprovechar los recursos extraordinarios que se transfieren a la sanidad andaluza.

Por todo lo expuesto, y para evitar que la gestión de la campaña otoño-invierno de la sanidad pública andaluza sea un desastre, se hace necesario que este año se deba por un

lado adelantar, lo máximo posible, la campaña de vacunación anti-gripal, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de circulación de virus, y por otro aumentar la cobertura de la misma, poniéndose como meta, en coordinación con otras administraciones, llegar a una cobertura de entre el 80 y 90 por ciento de las personas de riesgo, entendiéndose: personas mayores, embarazadas, sanitarios, bomberos, policías, cuidadores, personas con otras patologías, etc...

Siendo la nuestra la administración más cercana a la ciudadanía y por lo tanto la que tiene más fácil el informarle adecuadamente, este Ayuntamiento debe implicarse activamente en la consecución de los objetivos antes mencionados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

**ACUERDOS:**

1º.- Realizar una campaña de concienciación de vacunación contra la gripe, en coordinación con todas las Administraciones y Agentes Sociales posibles.

2º.- Dotar la partida presupuestaria necesaria para ello.

3º.- Manifiestar nuestra defensa de la sanidad pública, universal, gratuita y de calidad, que presta el SSPA, y reconoce la abnegada labor que han desarrollado sus profesionales durante la pandemia del COVID-19.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a recuperar los niveles de prestación de servicios sanitarios y los programas de salud pública necesarios, para devolver a la población los niveles de salud y garantías sanitarias previos a la pandemia COVID-19.

5.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que garantice el mantenimiento de la actividad de la asistencia sanitaria, los programas de prevención, de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica que se debería llevar a cabo en todos los centros sanitarios de atención primaria, incidiendo en evitar las demoras que se están produciendo en la actualidad; y garantizar la dotación de personal necesaria para atender la cartera de servicios de cada uno de ellos.

6.- Instar a la Consejería de Salud y Familias a que se tomen las medidas necesarias para que Salud Responde funcione con los estándares de calidad previos a la pandemia, dando una respuesta útil y eficaz a la demanda de los ciudadanos y ciudadanas.

7.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En Hinojosa del Duque, a 24 de septiembre de 2020.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

La Sra. Luna Barbero dice que lo más importante de la moción es que se intente adelantar la campaña de la vacunación antigripal y aumentar el número de vacunas que se pongan. Se habla de llegar a una cobertura entre el 80 y 90% en personas de mayor riesgo. Hay que tener en cuenta que la sintomatología covid y de la gripe es muy parecida. Lo más importante de la moción es el acuerdo 1º: Realizar una campaña de concienciación de vacunación contra la gripe, en coordinación con todas las Administraciones y Agentes Sociales posibles, por lo que el Ayuntamiento tiene que intentar estar en relación con el centro de salud para que este mensaje llegue a la máxima población posible y la gente entienda lo importante que este año es la vacunación y que la Administración competente dote de una partida presupuestaria para ello. Con esta moción también se reivindica una sanidad pública y gratuita. Reconocer el trabajo de los sanitarios. Instar al gobierno de Andalucía a que los niveles de atención sanitaria se restablezca a lo que había antes del covid, que así lo demandan los ciudadanos.

El Sr. Fernández Nogales dice que lo más importante de la moción es adelantar la

campaña de vacunación, por lo que la moción llega tarde porque se ha adelantado por parte de la Junta de Andalucía y comienza la segunda semana de octubre y no puede comenzar antes debido a que la campaña de divulgación que se ha puesto en marcha. Ahora a últimos de septiembre están llegando las vacunas a España y este año se dobla el número de dosis para la vacunación por parte de la Junta de Andalucía. Con respecto a otros puntos, en agosto de 2020 se han atendido por parte de los centros de salud aproximadamente 2.800.000 consultas programadas, 15% más que en 2019. De las 40 citas/día por médico realizan 38 y el resto es que no se presentan los usuarios y no cancelan la cita. Se mantiene el calendario vacunal como años anteriores. Y el sistema sanitario cuenta con 118.179 trabajadores y nunca ha habido tantos trabajadores en el servicio andaluz de salud. 4230 profesionales para refuerzo covid, 8.200 rastreadores y se han solicitado 360 más al Ministerio de Defensa y la UME ha comenzado a trabajar en Andalucía. Se ha aumentado el número de epidemiólogos. 2.000.000 de test rápidos y un paquete de medidas para reducir la demora en demanda telefónica. Refuerzo en horas de atención, etc.

El Sr. Flores Moyano dice que han quitado 11 millones de euros de los fondos covid para pagar a canal sur. Se ha demostrado que las vacunas son muy eficientes y que salvan vidas. Hay que invertir en investigación, en sanidad o en cualquier forma de contener estas enfermedades. Son necesarias esas vacunaciones. Hay un movimiento antivacuna en España bastante numeroso, se han visto manifestaciones sin mascarilla y a los dos o tres días salían personas con covid pensando que no había pandemia. Es necesario esta campaña de vacunación de la gripe, la incorporación de sanitarios a los equipos existentes. Va a votar a favor.

La Sra. Luna Barbero dice que lo más importante de esta moción es concienciar de la importancia de la vacunación, y da igual en el momento que se presente. Y si se ha contratado tanto personal algo está fallando, cuando existe un malestar generalizado de la población, con respecto a la atención primaria, con la cancelación de las citas y son demandas que existen en este Ayuntamiento. La atención primaria se ha visto debilitada con el covid. Se están manteniendo niveles estables de covid y hay que intentar volver a los niveles de atención primaria que había antes de la pandemia. Una atención sanitaria debe de ser cercana, de calidad, gratuita. Le gustaría que el PP votará a favor de esta moción porque en su generalidad lo que pretende es seguir fortaleciendo la sanidad pública.

El Sr. Fernández Nogales dice que el grupo popular no va a votar a favor de una moción que pide algo que se está ya realizando. Esto es hacer política. Ahora toca meterse con la sanidad, que en Andalucía está mucho mejor que en otros muchos puntos de España. La Junta de Andalucía está haciendo los deberes y eso molesta al partido socialista. El voto de su grupo será en contra.

El Sr. Flores Moyano dice que la Junta de Andalucía es todo un ejemplo cuando ha estado ocultando datos de casos que había en la costa, para no cargarse el turismo. Cuando ha habido pueblos cercanos que han solicitado que se tomen medidas extraordinarias por los casos covid y tampoco ha actuado.

La Sra. Luna Barbero dice que al partido socialista lo que le molesta es que el partido popular no apoye una moción que lo que intenta es cimentar y volver a fortalecer la sanidad pública, que tan debilitada se está quedando, después de la pandemia. Seguirán intentando que todas las personas tengan conocimiento de la importancia de la vacuna.

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor (los del PSOE e IU) y seis en contra (los del PP), acuerda:

- Aprobar la citada moción en sus propios términos.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA CONTRA LA TRATA Y

## LA PROSTITUCIÓN Y POR EL CIERRE DE PROSTÍBULOS EN ANDALUCÍA.

Se trató esta moción junto a la presentada en el punto 10.

### 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar se respondió a los ruegos y preguntas formulados en el anterior pleno ordinario.

Ruegos del Sr. Ortega Gómez:

- Al ruego sobre qué criterio se ha seguido para contratar al personal vigilante de la piscina municipal.

El Sr. Alcalde le responde que el único criterio era el de la responsabilidad, no había bolsa, se hizo a través de un anuncio y presentaron cada uno su curriculum y se evaluó a través de los técnicos de este Ayuntamiento. La Delegada de Deportes vio que al tener personal suficiente, no sólo iban a estar en la piscina sino también en los espacios, en la superficie de la piscina y así lo estimó.

El Sr. Ortega Gómez dice que como viene en el ruego, en base a qué criterios se ha contratado al personal vigilante, no al socorrista. Al personal vigilante que llevaba una camiseta, que ponía vigilante o seguridad. Hizo este ruego porque se les informó al grupo popular de que ciertamente se había sacado mediante bolsa al personal socorrista, pero se había excluido a otra serie de personas, pero hubo personal que estaba dentro de esta bolsa y fue excluido que después fue incluido como personal vigilante. La pregunta es porqué se hizo eso y en base a qué, porque personal vigilante no era el personal socorrista. Había personal vigilante que había quedado excluido del personal socorrista. Por tanto la pregunta es en base a qué criterios, y porqué no se ha hecho público, se sacó a ese personal vigilante.

El Sr. Alcalde reitera que el criterio claramente fue de responsabilidad, que es tener personas vigilando aquella zona con aquellos que se habían contratado como socorristas. Al tener nueve socorristas, dos de ellos se estimó, por parte de la delegada, que se pusieran para vigilancia.

- Con respecto al ruego de qué criterios se está contratando al personal de la máquina barredora, el Sr. Delgado Díaz dice que las bases reguladoras de las bolsas salieron el 16 de noviembre de 2015 y desde entonces hay una lista de peón especialista de barredora dumper. Es la única bolsa especial que hay solo para la barredora. Criterios ningunos, se sigue el listado, la puntuación de cada uno de ellos.

El Sr. Ortega Gómez dice que es un ruego que se lo han hecho por parte de personal que está en esa bolsa y querían saber en base a qué se ha hecho eso.

- En cuanto al ruego sobre la inseguridad en las instalaciones de la piscina municipal, la Sra. Martínez Prados dice afirmar que la piscina municipal no ha tenido seguridad es no decir la verdad, porque este año la piscina municipal ha tenido una seguridad increíble y de hecho se ha recibido la felicitación de mucha gente. Si hubo un día hubo una disputa entre niños, cuando hay niños y los padres se meten hubo unos tonos un poco altos. No ha habido informes de policía municipal. Se tomó la decisión, a la hora de abrir las instalaciones, de poner un policía local. Y cree que no ha habido inseguridad en la piscina.

El Sr. Ortega Gómez dice que además de ese día, también se refiere al robo de una bicicleta que se produjo en la piscina municipal.

La Sra. Martínez Prados dice que es cierto que se produjo un robo, no hay ninguna denuncia, y también por ese robo se decidió que estuviera allí la policía para controlar aquella parte.

- En cuanto al ruego sobre las medidas para desalojar una ocupación en la calle Méndez Núñez, nº 129, el Jefe de policía local emitió el siguiente informe: "Reseñar que la

denuncia es por el titular o representante legal del inmueble en cuestión fue puesta en el cuartel de la guardia civil de esta localidad, la cual ha sido remitida a la autoridad judicial con el fin de que autorice el desalojo de los ocupas. De igual manera se giró informe a las entidades oportunas sobre el supuesto enganche, consumo ilegal del fluido eléctrico y agua potable.

El Sr. Ortega Gómez dice que después del pleno se pusieron en contacto con el Jefe de la policía que le explicó todo lo referente a la ocupación.

- En lo referente al ruego sobre la instalación de cámaras de control de velocidad en las vías de más tránsito de vehículos y que se prestan a ir a una mayor velocidad, sobre todo teniendo en cuenta el accidente que ha habido en relación con un atropello. El Sr. Alcalde dice que el Jefe de Policía manifiesta que desde hace un tiempo viene trabajando junto al equipo de gobierno y al Alcalde, como responsable directo de la jefatura de policía local, y se va a dotar, para controlar el posible exceso de velocidad, de resaltos homologados, cinemómetros, controles, etc. Por otro lado mencionar que las conducciones temerarias, negligentes, que son observadas por los agentes de esta unidad, son propuestas para sanción, con la consiguiente pérdida de puntos y en su caso investigar para juicio rápido como un delito en contra de la seguridad vial. Y en relación con el atropello al que se hace mención, y que es un desafortunado y lamentable accidente de tráfico, con resultado de lesiones donde el factor velocidad no tuvo nada que ver, no siendo un factor determinante, siendo casual el atropello.

En cuanto al ruego realizado por el Sr. Fernández Nogales, en el rogaba a la Sra. Ramírez Márquez informe del porqué no se suspendió el viaje a Aranjuez el día 8 de marzo de 2020, teniendo las advertencias que tenía y teniendo información de que ya había fallecidos y afectados por el covid 19 en esa zona y porqué no se informó correctamente a los pasajeros antes de subir al autobús. El Sr. Alcalde dice que en el informe de la Alcaldía en el anterior pleno fue detalladamente y que el Sr. Fernández Nogales se enteró de cada uno de los pormenores, de los pasos que se dieron en ese pleno.

El Sr. Fernández Nogales dice que es una falta de decoro por el Presidente de la Corporación y una falta a su trabajo como concejala a este Ayuntamiento de la Sra. Ramírez Márquez. Y vuelve a repetir el ruego que hizo hace dos meses. Dice que ha tenido tiempo de contestarle y cree que puede hacerlo en el momento que se hizo, porque cree que es sencillo de contestar y fue la Sra. Ramírez Márquez la que organizó ese viaje. Y tiene que dar las explicaciones. Es cierto que se leyó un informe de la Alcaldía. Seguidamente, el Sr. Alcalde le retira la palabra.

La Sra. Ramírez Márquez ratifica lo dicho por el Sr. Presidente de la Corporación, que ya lo informó en el anterior pleno del 3 de septiembre. Para ella no ha sido una falta de decoro que el Sr. Presidente se haya anticipara a que ella hablara. Y si quiere alguna información, le va a informar que en los días previos a ese viaje del 8 de marzo, estuvo en contacto con las guías turísticas y la última vez que estuvo en contacto para saber si en Aranjuez había virus fue el 6 de marzo y le ratificaron que en Aranjuez no había virus. Las cree son guías turísticas que dependen de la oficina de turismo del Ayuntamiento de Aranjuez. Por eso se hizo el viaje a Aranjuez con todas las garantías. En ese momento existía libertad de movimiento en España y con esa garantía que le dijeron las guías y con las precauciones, y todo el mundo sabía el protocolo a seguir, eran personas mayores de edad, y ellas también tenían una parte de responsabilidad personal. Se hicieron seis grupos y en cada uno de ellos había unos encargados que llevaban el gel para que las personas se desinfectaran las manos.

En cuanto a Ruegos y Preguntas propiamente dicho, se formularon los siguientes, por el Sr. Fernández Nogales:



1º.- Ruego a la Sra. Ramírez Márquez informe a los ciudadanos de Hinojosa del Duque correctamente porqué no se suspendió el viaje a Aranjuez del día 8 de marzo, teniendo en cuenta que España el día 7 de marzo era el cuarto país europeo con más contagios, por detrás de Italia, Alemania y Francia, había 16 comunidades autónomas con positivos en España, el 6 de marzo se suspendieron las prácticas de estudiantes con los centros sanitarios, cerraron los centros de mayores de algunas comunidades autónomas, entre ellas, la de Madrid, que era la región más afectada. Y el 7 de marzo ya había casos positivos en la ciudad de Aranjuez. Explíqueme porqué el 8 de marzo se fue de viaje a Aranjuez, con todas las garantías como dice, habiendo ya fallecidos y dos días después intentaba cancelar una excursión a Mérida.

2º.- En relación con la plaza de mozo de almacén, ruego saber cuándo se va a convocar o dónde hay que presentar la solicitud.

3º.- Ruego relativo a la limpieza de las calles en las zonas donde más habitan las palomas. Si no se retiran los palomos, al menos limpien los excrementos de las mismas, que son un gran foco de infección.

4º.- Ruego relativo a la biblioteca que se lo han hecho llegar algunos vecinos, ahora respecto a los aires acondicionados, el agua que desprenden la máquina de los aires acondicionado, ahora que se está haciendo obra, se intente de canalizar por dentro para que no esté corriendo por la puerta de los vecinos

5º.- En relación con los contenedores de la Plaza de Antón Garrido que obstaculizan el tráfico, pero además hay vecinos que han solicitado se trasladen o eliminen los mismos, por lo que ruego que dado que hay otros puntos muy cercanos y son pocos los vecinos de la zona, se eliminen o se trasladen los mismos.

6º.- Ruego se traigan puntos de interés para los ciudadanos de Hinojosa del Duque, pues no sé a Vds. pero a ellos les han dado las quejas varios ciudadanos sobre el orden del día, porque no son importantes los puntos para el trabajo, para el empleo.

7º.- Ruego que le informe en base a qué criterios eligió la Sra. Martínez a los dos vigilantes de piscina. Enumere los criterios y le pasen copia de esa oferta de empleo.

8º.- Ruego les traslade informe del Sr. Interventor relativo a los meses adeudados en materia de ayuda a domicilio por parte del IPBS al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en este año 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,